



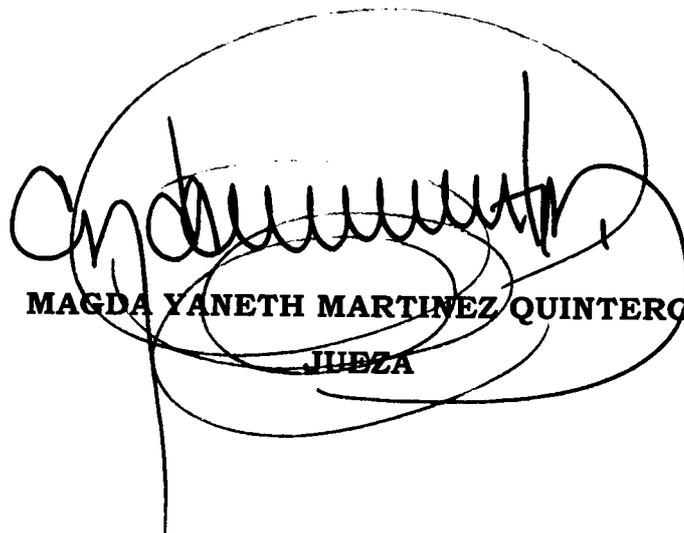
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Diez (10) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación No. 500014003001 2016-00082-00
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA - IMPUGNACIÓN
Accionante: JOHANNA ANDREA BUITRAGO ROJAS
Accionado: CAFESALUD E.P.S Y EPS EN LIQUIDACION

Negar la impugnación interpuesta por el accionado CAFESALUD E.P.S contra el fallo proferido el 20 de Abril de 2016, por cuanto no se acredita en el plenario la facultad de apoderado general que ostenta **NESTOR ORLANDO HERRERA MUNAR**, pues presenta una certificación en copia proveniente de la Escritura Publica No. 2.923 de 15 de diciembre de 2015, suscrita por GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL, en su condición de representante legal de CAFESALUD EPS, cuando lo correcto es acreditar su validez y vigencia a través de certificado de representación legal ante Cámara y Comercio, por su carácter privado.

CUMPLASE,



MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA